

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TECNICATURA EN GESTIÓN Y MEDIACIÓN CULTURAL

MODALIDAD A DISTANCIA

Asignatura: **ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL**

AÑO 2022

Dra. Graciela Ciselli

Fundamentación

A partir de la Reforma Constitucional de 1994 el Estado Nacional Argentino ha profundizado su interés por garantizar los derechos culturales reconociendo con la máxima jerarquía a algunas convenciones internacionales como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ello ha implicado que ha debido implementar mecanismos para garantizar esos derechos tanto en lo referido a su acceso como a su participación.

Justamente es a través de políticas culturales que puede actuar el Estado en sus diversos niveles de gobierno incidiendo sobre el tratamiento de derechos vinculados a la calidad de vida de las poblaciones. A través de sus poderes –Legislativo, Ejecutivo y Judicial- y sus diversos niveles –nacional, provincial y municipal- promueve la protección y gestión tanto pública como privada -asociaciones de vecinos, asociaciones civiles- de los bienes culturales ambientales dada su estrecha relación con el mejoramiento de la calidad de vida. No hay que olvidar que todo proyecto cultural es o forma parte de un proyecto político que se encuentra enmarcado en un Estado de Derecho.

La Constitución Nacional de 1994 incluye varios artículos que defienden los derechos culturales, los derechos de los pueblos originarios, los derechos de la cultura popular, las posibilidades de los gobiernos locales de desarrollar políticas culturales ambientales transversales al sistema político educativo y a la planificación y gestión integrada y responsable de los recursos naturales y bienes culturales del territorio. Estos bienes culturales, también denominado patrimonio cultural por la mayor parte de la legislación vigente, comprende elementos tangibles, pero también inmateriales que tienen un sentido y forman parte de la memoria de un pueblo y lo identifican.

La legislación cultural, además, comprende la protección de los diferentes campos del arte (danza, literatura, música, teatro, artes plásticas), las artesanías, el turismo cultural y las industrias culturales.

La propuesta pretende, además, profundizar las particularidades territoriales, tanto en la provincia de Chubut como de Santa Cruz, en los que se situarán los futuros



profesionales a partir de la realización de proyectos de investigación y extensión que incluya a un equipo interdisciplinario de docentes y de estudiantes.

Análisis de legislación cultural: su articulación vertical y horizontal con los espacios curriculares del plan de estudios

Respecto de la selección de contenidos y la incorporación de discusiones acerca de la noción de legislación cultural se ha optado por un criterio de relevancia relativo al desarrollo de la cuestión a nivel internacional y su recepción en la normativa nacional, provincial y local. Asimismo, se analiza la aplicabilidad de esta normativa que puede profundizarse a partir de la selección de casos jurisprudenciales e incluso a partir de la discusión doctrinaria.

Por otro, por la relevancia socio-política que han adquirido los bienes culturales en las últimas décadas tanto en lo atinente a su protección como a su gestión. La Gestión Cultural incluye a todas aquellas prácticas de administración y gerenciamiento que se producen al interior de las esferas institucionales públicas y privadas vinculadas al tratamiento de dichos bienes. El análisis de las particulares maneras en que los grupos sociales construyen y defienden sus identidades socio-políticas les permitirá a los cursantes desarrollar una mirada plural que atienda a las múltiples y complejas incidencias de ellas en la configuración de las sociedades que deban gestionarse o aplicarse determinada legislación cultural en relación a otras ramas del Derecho, como puede ser el Derecho Administrativo, Constitucional, Ambiental.

Con esto en la mira se ha optado por la unidad didáctica, en tanto es una forma de planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje alrededor de un elemento de contenido que se convierte en eje integrador del proceso, aportándole consistencia y significatividad. La Unidad didáctica organiza un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje y responde a todos los elementos del currículo: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

Asimismo, el conocimiento de algunas categorías de análisis aportadas desde la Legislación cultural permitirá a los futuros graduados una comprensión integradora de la realidad que se verá enriquecida por el análisis jurisprudencial. Es por ello que se discutirán algunas sentencias de Tribunales de Primera Instancia, Tribunales Superiores y de la Suprema Corte de Justicia respecto a la resolución judicial de situaciones conflictivas tanto a nivel nacional como local.

En este sentido, esta asignatura pretende establecer relaciones conceptuales con el Área 1: Gestión cultural, memoria histórica y territorio particularmente en torno a la noción de políticas públicas culturales que se fue transformando con el contexto socio histórico a lo largo del siglo xx y con mayor profundidad durante el siglo XXI. Es este mismo contexto el que explica los cambios en el campo jurídico.

En relación a las Áreas 2 y 3 son relevantes los enfoques teóricos respecto de las relaciones entre la sociedad y la cultura ligadas a la puesta en valor de la producción cultural como recurso económico. La sacralización de ciertos objetos, lugares, sitios en el último tercio del siglo XX como patrimonio cultural se relaciona con la irrupción del paradigma ambiental que replantea la relación del hombre con el ambiente y reconoce el legado cultural como un derecho vinculado a la calidad de vida de las comunidades.

Tecnicatura en Gestión y Mediación cultural

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL



El área 4 también constituye otro espacio donde se pueden articular algunos contenidos particularmente lo relacionado con las políticas culturales, la educación ambiental y la participación ciudadana. En el caso de Chubut, por Decreto 350/2012 se aprueba el Plan de Educación Ambiental Permanente en acuerdo con el art. 12 del Código Ambiental que señala que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos ambientales competentes, formulará un Plan que contenga programas y proyectos destinados a la difusión, sensibilización y capacitación acerca del mismo. En el art. 14 promueve la incorporación de contenidos ambientales, de manera transversal, en los ciclos educativos.

El área 5 que apunta a la realización de una Práctica de campo en intervención sociocultural –pasantía- en instituciones públicas y privadas de su comunidad de pertenencia implica la articulación entre teoría y práctica de la Gestión Cultural, con la revisión de contenidos teóricos y empíricos.

Análisis de legislación cultural.

Propósitos

- Brindar los conocimientos básicos y normativos fundamentales del campo del derecho a fin de permitir que el futuro TeGyMC, pueda posicionarse en tareas de Gestión Cultural
- Instrumentar al cursante en el dominio básico de la legislación cultural existente a nivel mundial, nacional, regional y local.

Objetivos de la asignatura

Se pretende que los estudiantes logren:

- Conocer el marco normativo vigente en Argentina, en su provincia y su municipio sobre legislación cultural.
- Aplicar las leyes culturales en sus prácticas de gestión y mediación cultural
- Reflexionar acerca de las políticas estatales de cultura y su relación con la implementación de una legislación cultural ambiental.
- Reconocer al legado cultural como un derecho constitucional ligado a la calidad de vida.

Programa de Contenidos

Unidad 1. El derecho internacional de la cultura

La cultura y las organizaciones internacionales del ámbito universal, europeo e iberoamericano. El Régimen jurídico internacional y los sistemas de gestión patrimonial. Las Convenciones de la UNESCO para la protección de los bienes culturales en tiempos de paz y en caso de conflicto armado. El derecho a la cultura: acceso y participación. La



cuestión cultural en el paradigma ambiental. Análisis de la Agenda 2030 y su incidencia en el campo cultural.

Unidad 2. La protección constitucional de los derechos culturales

Políticas estatales de cultura y legislación cultural. La creación, producción, gestión y aplicación de leyes culturales. Las convenciones internacionales y su recepción en Argentina. Las convenciones vinculadas al patrimonio cultural y natural. La importancia del *soft law*. Análisis de la Constitución Nacional: arts. 41, 43, 75 inc. 17, inc. 19 e inc. 22 y art. 123 referidos a diferentes aristas del campo cultural.

Unidad 3. La legislación cultural nacional

La acción cultural de los poderes públicos. Competencias nacionales, provinciales y municipales. Régimen legal del patrimonio natural y cultural. La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Análisis de la legislación nacional.

Unidad 4. La legislación cultural provincial y municipal

Aspectos constitucionales. El enfoque de las autonomías municipales. Catálogo normativo de la administración pública, división de competencias: competencias exclusivas y concurrentes. Organismos de aplicación. El ejercicio del poder de policía municipal. El estado como agente de fomento de la cultura. La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas. Análisis de casos provinciales y locales vinculados a diversas producciones culturales.

Bibliografía obligatoria y complementaria

UNIDAD 1

Obligatoria

CABEZA, Ángel (2004), "Reflexiones sobre la aplicación de las convenciones y cartas sobre el Patrimonio Cultural en América Latina", en *Diplomacia* N 98, Santiago de Chile.

CISELLI, Graciela y DUPLATT; Antonella (2021) "Hacia un Derecho Internacional de la Cultura" en LLANEZA, Valeria (comp) *6° Encuentro de Investigadores, Becarios y Tesistas de la Patagonia Austral: libro de artículos cortos*. Río Gallegos: UNPA.

FERNANDEZ LIESA, C.; Olmos Giupponi, B.; Barreiro Carril, B. (2008) La cultura en la cooperación e integración iberoamericana, *Cuadernos iberoamericanos de integración*, nº 6. Madrid: Plaza y Valdés editores.

HARVEY, Edwin (1999), *Panorama de la política del Patrimonio Cultural en Iberoamérica*, Mimeo.

-----, (2000) *Legislación cultural de los países del Convenio Andrés Bello*, Bogotá

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL



PISARELLO, Gerardo (2007) *Los derechos sociales y sus garantías*, Trotta, Madrid,
-----, (2009) *Los derechos sociales y sus enemigos: elementos para una
reconstrucción garantista*, (en Observatorio DESC, 2009. Disponible en
[http://www.observatoridesc.org/sites/default/files/Gerardo_Pisarello-
Enemigos_de_los_ds.pdf](http://www.observatoridesc.org/sites/default/files/Gerardo_Pisarello-Enemigos_de_los_ds.pdf)

Complementaria

HÄBERLE, Peter, (1998) “La protección constitucional y universal de los bienes culturales: un análisis comparativo”, en *Revista española de Derecho constitucional*, Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid

UNIDAD 2

DALLA VIA, Alberto y GARCÍA LEMA, Alberto (2008) *Nuevos derechos y garantías* Buenos Aires, Rubinzal Culzoni Edit.

FALBO, Aníbal, (2008) “El derecho al ambiente en la Constitución Nacional”, en BASTONS, Jorge *Derecho público para administrativistas*, La Plata, Edit. Platense.

GALDOS, Jorge, (2009) “El daño moral colectivo. Su problemática actual”, (en LORENZETTI, Ricardo *Derecho ambiental y Daño*, Buenos Aires, La Ley

LORENZETTI, Ricardo, (1996) “*Responsabilidad colectiva, grupos y bienes colectivos*”, en *La Ley*, Buenos Aires

MARCHIARO, Enrique, (2010) “El artículo 41 de la Constitución Nacional como oportunidad para fortalecer el proceso federal-local y el método en derecho”, en Curso de Derecho Constitucional y Ambiente, Especialización en Derecho ambiental y Protección del Patrimonio Cultural, Universidad Nacional del Litoral,

Complementaria

BIDART CAMPOS, Germán, (2006) *Manual de la Constitución Argentina Reformada* (Buenos Aires Ediar,

CASSAGNE, Juan Carlos, (1996) *Derecho administrativo*, tomo I, Buenos Aires, Abeledo Perrot.

JULIA, Marta, (2012) “La tutela jurídica del ambiente desde una perspectiva del derecho” en *La Ley* Buenos Aires.

QUIROGA LAVIÉ, Humberto, (2007) *La constitución de la Nación Argentina comentada*, Buenos Aires, Zavalía.

YÚDICE, George. (2002) *El recurso de la cultura*, Buenos Aires-Barcelona-México, Gedisa. 2002.



UNIDAD 3

BÓSCOLO, Ana María. (2008) “Las limitaciones y restricciones administrativas al dominio. El catálogo de los bienes culturales- ambientales como limitación al dominio”, en *Revista Derecho y Patrimonio Cultural*, Madrid.

Ciselli, Graciela (2015) “La protección del paisaje en el sistema jurídico argentino”, en *El Derecho*, Diario de Doctrina y Jurisprudencia. EDCO. UCA, Buenos Aires.

LÓPEZ BRAVO, Carlos, (2004) El Patrimonio Cultural inmaterial en la legislación española. Una reflexión desde la convención de la UNESCO de 2003, en *Revista Patrimonio Cultural y Derecho*, N° 8, Asociación Hispania Nostra, Madrid.

UNIDAD 4

CISELLI, Graciela (2018) El acceso a la participación como mecanismo de preservación del patrimonio cultural ante los gobiernos locales en *Revista Textos y Contextos* desde el Sur N° 6. UNPSJB. Pp. 133-152. Disp.

<http://www.revistas.unp.edu.ar/index.php/textosycontextos/article/view/72>

CISELLI, Graciela HERNÁNDEZ, Marcelo y DUPLATT Antonella. (2018). “El patrimonio cultural en la normativa municipal de Comodoro Rivadavia, Argentina (1985-2016)” en *Revista Sophia Austral* N° 21. Primer semestre. 2018- pp. 85-104. Universidad de Magallanes, Chile.

CISELLI, Graciela y HERNÁNDEZ, Marcelo (2016) “El derecho constitucional al patrimonio cultural. La movilización barrial como recurso frente al Estado Municipal” en *Cuadernos del ICIC* N° 1. UNPA.

CISELLI, G., DUPLATT, A., & HERNÁNDEZ, M. (2019). La participación como derecho en la preservación del patrimonio cultural de Santa Cruz desde una doble perspectiva: la legal y la de los actores involucrados en Puerto Deseado y Río Gallegos (2010-2018). *Informes Científicos Técnicos - UNPA*, 11(4), 141-177. <https://doi.org/10.22305/ict-unpa.v11.n4.808>

MARCHIARO, Enrique, (2005) “Autonomía municipal: un paso atrás, dos adelante”, (en Asociación Argentina de Derecho constitucional (obra colectiva) *A 10 años de la reforma constitucional de 1994*, Córdoba, Advocatus,.

TALLER, Adriana y ANTIK, Analía, (2009) “Urbanismo, calidad de vida y derecho” en *Colección Zeus Jurisprudencial* N° 16. Tomo 111.

Específicamente sobre Chubut y Santa Cruz

Constitución Provincial.

Leyes provinciales referidas al arte y los artistas, al patrimonio arqueológico, a los archivos, al patrimonio cultural y urbanístico.



Jurisprudencia.

Legislación municipal.

Orientaciones para el estudio de esta asignatura

Al tratarse de una modalidad a distancia existen diferencias entre las acciones propias de la educación presencial y las que implica el desarrollo de un espacio curricular dentro de esta modalidad. De ahí la importancia que tiene el rol docente y los recursos para el aprendizaje, de modo que el estudiante cuente con explicaciones, orientaciones para el abordaje de la bibliografía, propuestas de actividades y posibilidades de realizar consultas e interactuar grupalmente.

De este modo, el material de estudio adquiere un papel central como mediador de la enseñanza lo que requiere un tratamiento específico para la elaboración del contenido. El rol del docente se desdobra en dos funciones: como **contenidista** produce material que es entregado a los estudiantes, y como **tutor**, acompaña el proceso de aprendizaje. Al escribir el contenido y diseñar las actividades se está pensando como futuro tutor-guía.

Por ello el material de estudio incluye distintos recursos como ejemplos, analogías, casos, extractos bibliográficos o de prensa, imágenes, wikis, conferencias de youtube, entrevistas, convenios, etc. El material puede ser presentado en diferentes soportes: papel, dispositivos de audio y video, elementos informáticos y telemáticos, Internet.

Como estrategia para acompañar el trabajo del estudiante con el material, se implementan espacios de “tutorías” donde el profesor atiende consultas, aclara dudas, sugiere bibliografía aclaratoria o de profundización, todo lo que facilite la comprensión del material de estudio. La tutoría puede también adquirir distintas modalidades: encuentros presenciales, electrónicos -correo, foros, chat-, telefónicos, etc.

El **tutor virtual** interviene en la plataforma virtual asistiendo al alumno en la realización de las tareas y en coordinando los foros de discusión. Estas tutorías posibilitan además intercambios colaborativos con otros colegas.

Como material organizativo de cada unidad, se elaboraron **Módulos de estudio** resaltando las principales problemáticas de la materia y orientan la lectura de los materiales.

Ante la escasa sistematización y falta de jerarquización de la acción cultural que se desarrolla o promueve desde las propias estructuras institucionales ya sean esferas municipales, entidades intermedias y/o sector privado de las localidades patagónicas, los textos que forman parte de la bibliografía obligatoria pretenden por un lado brindar marcos conceptuales propios del derecho que permitan a los gestores/mediadores abordar la complejidad y heterogeneidad de los espacios socioculturales urbanos y de las múltiples y variadas formas de las culturas organizacionales. Pero por otro, aportar a la sistematización del ordenamiento jurídico vigente en cada una de las localidades que forman parte de esta carrera y en los casos en que existe un vacío lugar, lograr detectar cuáles son y cómo pueden cubrirse con nuevas propuestas legislativas.

Tecnicatura en Gestión y Mediación cultural**ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL****Cronograma de trabajo**

Unidad	Porcentaje de tiempo estimado	Tiempo estimado en semanas
1	25 %	4
2	25 %	4
3	25 %	4
4	25 %	3

Modalidad de Evaluación

Se ha propuesto la materia con **promoción sin examen final**, respetando los requisitos exigidos a tal fin.

Esta asignatura se ajusta a la modalidad evaluativa propuesta para una Carrera a distancia.

Sin embargo, se administrarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- Participación en, al menos, dos de los cuatro foros de discusión que se plantean.
- La resolución de una tarea, como mínimo, por cada unidad.
- La entrega de un trabajo práctico integrador domiciliario.
- La entrega de un examen parcial escrito, que procurará integrar todos los contenidos de la asignatura. Este examen podrá ser bajo modalidad oral (chat o skype) o escrita subida al aula virtual.

En caso de no aprobación de este examen parcial, se tendrá derecho a instancia recuperatoria. El examen recuperatorio se realizará sobre la base de una revisión de los aspectos faltantes en la primera instancia. La calificación en todos los casos, para aprobar la asignatura por promoción será de 7 (siete) puntos;

La aprobación de estas diferentes instancias evaluativas, es decir, la obtención del "concepto" posibilitará acceder al examen final presencial que acredita la materia. La calificación mínima para su aprobación final es de 4 (cuatro) puntos, según lo indica el Reglamento de alumnos de la FHCS, en vigencia.

Los criterios de evaluación que se tienen en cuenta para la evaluación son los siguientes:

- ✓ Análisis de los fenómenos socio-culturales actuales desde el campo el Derecho.

ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CULTURAL



- ✓ Identificación entre la relación que existe entre los conceptos y el contexto internacional y nacional en los cuales se formularon.
- ✓ Apropiación de una definición de legislación cultural
- ✓ Incorporación de la dimensión jurídico política al análisis de los fenómenos culturales actuales